



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0128/S.O. N.º 013-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 09 de Agosto del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 013-2021-MPH/CM, el Informe N.º 0489-2021-MPH-GDSE-ODS/RGDCPR, de fecha 03 de Agosto del 2021, el Informe N.º 744-2021-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 04 de agosto del 2021, a través del cual se formaliza el RECONOCIMIENTO (estimulo economico), a favor del **SR. RICARDO LA TORRE ALVARADO**, solicitado por la Regidora **CARMEN ROSA ORDOÑEZ GUERRERO**, en la Sección Pedidos,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, que establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", lo cual es concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 013-2021-MPH/CM, en la Sección Pedidos la Regidora **CARMEN ROSA ORDOÑEZ GUERRERO**, solicita otorgar un RECONOCIMIENTO (estimulo economico), a favor del **SR. RICARDO LA TORRE ALVARADO**, en reconocimiento a su aporte cultural a la Provincia de Huancabamba,

Que, con Informe N.º 0489-2021-MPH-GDSE-ODS/RGDCPR, de fecha 03 de Agosto del 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, donde recomienda cumplir con el Acuerdo de Concejo otorgando un RECONOCIMIENTO (estimulo economico), a favor del **SR. RICARDO LA TORRE ALVARADO**,

Que, con Informe N.º 744-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 04 de agosto 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada, comunica que de acuerdo al Art. 13º de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N.º 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41º del Decreto Legislativo N.º 14410 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0021 GERENCIAR RECURSOS, MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 007 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

Que, de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por si sola, sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes. Del mismo modo indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar la Conciliación del Marco Presupuestal al II Semestre del año 2021, emite el mencionado informe con una vigencia máxima de hasta el 31 de diciembre del 2021, procediendo, posteriormente de oficio, a esta fecha realizar la rebaja de los saldos que se encuentren sin utilizar en la certificación emitida. Esta medida se realiza a fin de efectivizar la calidad del gasto en nuestra institución,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0128/S.O. N.º 013-2021-MPTV/CM.

(2)

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 9º inciso 26º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Sesión Ordinaria invocada en el visto, **POR MAYORIA DE VOTOS** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el RECONOCIMIENTO (estimulo economico), a favor del **SR. RICARDO LA TORRE ALVARADO**, solicitado por la Regidora **CARMEN ROSA ORDOÑEZ GUERRERO**, en la Seccion Pedidos, de la Sesion Ordinaria N.º 013-2021, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), en merito a su aporte cultural a la población Huancabambina.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0021 GERENCIAR RECURSOS, MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 007 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, el presente Acuerdo a los señores Regidores y funcionarios, así como las diferentes áreas de la entidad, para que se les brinde las facilidades que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

[Firma]

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAJ
- ✓ G.Adm
- ✓ OC
- ✓ GPy?
- ✓ GDSE
- ✓ Beneficiario
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBN/Proh